



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-0168-9. (2017061799)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Berna, 1, de Toledo, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Alcance de la Reforma:

Sistema de 45 kV:

- Sustitución de cinco interruptores correspondientes a las posiciones de los transformadores de potencia T-3, T-4 y T-7 del enlace de Barras y de la Batería de condensadores- 2 (BC-2).

Sistema de 13,8 kV:

- Desplazar el transformador de potencia denominado T-4 a la siguiente posición más alejada respecto del T-3.
- Sustituir los interruptores asociados a los transformadores T-3 y T-4, y los tres transformadores de intensidad de la posición del T-4.
- Sustituir las dos impedancias con núcleo de aire de cada uno de los trafos T3 y T-4 por dos resistencias de puesta a tierra de 500 A.
- Instalación de un nuevo transformador bitensión de 250 kvas, para los servicios auxiliares de la subestación denominado TSA-4.

La interconexión entre ambos parques, entre los interruptores del sistema de 45 kV y sus sendos trafos, T-3 y T-4, pasa a ser de cable aéreo a cable aislado tendido en zanjas de cables independientes con protección mecánica.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Emplazamiento: ST Cáceres. ctra. N-521, km 44,5 de Cáceres (Avda. de la Universidad).

Finalidad: Mejorar la seguridad, calidad y fiabilidad en el servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-0168-9.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Cáceres, 27 de julio de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 20 de julio de 2017),
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •